CONTRATO N° 23/19

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83, 1300/87 y 6196/19, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Andrés Ramírez Benítez, con Cédula de Identidad Nº 1.040.964, designado como Presidente según Decreto Nº 1171 del 25 de enero de 2019 por una parte, y, por la otra, por una parte, y por la otra, la firma PS LINE S.A., representada por el Ing. José Luis Castillo Amadeo, con Cédula de Identidad N° 402.977, en su carácter de Presidente, con domicilio legal y especial en la Avda. España N°2028 c/ Brasilia de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO CON ALQUILER DE IMPRESORAS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al SERVICIO DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIADO CON ALQUILER DE IMPRESORAS, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361537.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/19, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 433/19 Acta 2.364 del 19 de agosto de 2019.

PS line
Sociedad Anónima
España Esq. Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay
ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Present.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Impresión y Fotocopiado Monocromático (blanco y negro) con Alquiler de Impresora (por página)	Unidad	1	Evento	**190**
2	2	Servicio de Impresión y Fotocopiado Color con Alquiler de Impresora (por página)	Unidad	1	Evento	**750**
					Total:	**940**

***Monto mínimo**	**Gs. 150.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 300.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento cincuenta millones y el monto máximo es de Guaraníes trescientos millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción, y por el plazo de 3 (tres) años.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección Padre Cardozo N°355.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Sociedad Anónima
Capital 2.000 de Brasilia
Estrella 220 R.A.
Asunción - Paraguay

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Cualquiera de las partes podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, mediante una comunicación escrita previa con 30 (treinta) días de anticipación. La parte que no estuviere de acuerdo con la rescisión solicitada por la otra, podrá pedir la reconsideración de la medida adoptada. En cualquiera de los casos, la rescisión anticipada o por vencimiento del plazo convenido por este contrato no implicará obligaciones o responsabilidades posteriores para las mismas.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2019.-

Ing. José Luis Castillo Amadeo
EL PROVEEDOR

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE

PSline
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **No aplicable**
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE* Dirección: Padre Cardozo Nº 355 Ciudad: Asunción, *Paraguay* Teléfono: 021 204672 Dirección electrónica: agaray@cajaande.gov.py
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De no existir acuerdo, las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **No aplicable**
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay, igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a reajustes, de acuerdo a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1/ IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro. IPC0: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro que se encuentre pendiente de entrega luego de la variación de precios, previa Resolución de la máxima autoridad de la CAJA. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la CAJA por el Proveedor.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se hará mensualmente en guaraníes, en base a los precios contratados, dentro del plazo de 20 días posteriores a la presentación de las respectivas facturas legales en Mesa de Entradas de la Caja (Padre Cardozo Nº 355, 1° Piso Bloque B, de 07:00 a 15:00 horas). El pago de los suministros será efectuado conforme a los bienes adjudicados y entregados, previa conformidad por parte del Departamento de Informática de la Caja (Centro Tecnológico de Información y Comunicación). Los pagos se realizarán por Tesorería institucional, y bajo recibo membretado del proveedor. De cada factura se retendrá lo correspondiente al IVA, la RENTA y la Contribución sobre Contratos Suscritos del Art. 41 de la Ley N° 2.051/03, del 0,4%. Documentos exigidos para el pago: 1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo: a) Número y Descripción de Contrato b) Numero de factura c) Monto solicitado en guaraníes 2. Factura crédito, conteniendo lo siguiente datos: a) Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Ande b) RUC: 80000954-1 c) Dirección: Padre Cardozo N°355 - Asunción d) Teléfono: 021 209090 e) Descripción de los bienes, con sus respectivos precios unitarios 3. Certificado de cumplimiento tributario vigente. 4. Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) vigente.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato**. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al proveedor que presente prórrogas de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según lo indicado en la Subcláusula 17.5 de las CGC.
CGC 21.3	No se admitirá la subcontratación
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *No aplica*
CGC 24	Seguros: Todos los bienes y servicios suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega a la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.

Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Asunción - Paraguay
ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Se aplicará el mismo porcentaje de multas en caso de retraso

CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes recaerá en el Proveedor.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán realizadas por el proveedor sin costo alguno para la Convocante, en presencia de personal designado por la Convocante a fin de verificar el cumplimiento satisfactorio de las especificaciones técnicas de los bienes entregados. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Las instalaciones de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE y en la sede de la ANDE.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,5 % del total facturado en el mes, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Se aplicará el mismo porcentaje de multas en caso de retrasos no justificados en la reparación de máquinas y o sustitución con equipos de respaldo. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N°2051/2003, caso contrario, seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
CGC 28.3	El período de validez de las Garantías, se encuentran establecidas en la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 28.5	El proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo establecido en la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en las CGC, y; Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y sus eventuales prórrogas

Ing. José Luis Castillo Amadeo
EL PROVEEDOR

Ing. Andrés Ramírez Benítez
LA CONTRATANTE

PS line
Sociedad Anónima
España 1024 c/ Brasilia
Teléfono: 220 220 R.A.
Asunción - Paraguay

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE